



Cámara de Senadores de la Provincia de Santa Fe
"2011 Año del Bicentenario de la Gesta Artiguista"

DECRETO N° 0067

SANTA FE, 04-08-11.-

VISTO:

Las actuaciones a través de las cuales la Dirección General de Administración de este Cuerpo, informa de la necesidad de contratación de un Servicio de Limpieza para las dependencias del Senado; y

CONSIDERANDO:

Que tal requerimiento se fundamenta en el vencimiento del plazo de contratación del llamado anterior;

Que dicha prestación resulta necesaria, a fin de mantener las distintas áreas de este Cuerpo, en condiciones óptimas de higiene, salubridad y seguridad que permitan el normal desenvolvimiento de las actividades llevadas a cabo en las mismas;

Que para dar cumplimiento a tal cometido, es preciso instrumentar el pertinente llamado a Licitación Pública, tal como lo prescriben las Resoluciones de Cámara Nros. 0040/93 (Arts. 1º y 2º inc. c)) y 0034/05, por un monto estimado de \$ 120.400,00.-, dictándose en consecuencia el presente decisorio;

Que la Dirección General de Administración Jurisdiccional, procedió a imputar preventivamente el crédito presupuestario de conformidad a la normativa contable vigente;

Por ello;

**LA COMISIÓN PERMANENTE DE GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN
CON LA RÚBRICA DE LA PRESIDENTA DE LA CÁMARA DE SENADORES
D E C R E T A :**

ARTÍCULO 1º: Llámase a **Licitación Pública N° 05/11** con fecha y hora de apertura para el día miércoles 24-08-11 a las 10:00 hs, tendiente a la contratación del Servicio de Limpieza para distintas dependencias pertenecientes a esta Cámara, según el detalle obrante en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, el cual forma parte integrante del presente.-

ARTÍCULO 2º: Autorízase a la Dirección General de Administración, a liquidar y pagar el gasto que demande el cumplimiento de la presente gestión, referida en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de este acto administrativo.-



Cámara de Senadores de la Provincia de Santa Fe
“2011 Año del Bicentenario de la Gesta Artiguista”

///

ARTÍCULO 3º: Encuádrase la presente gestión con lo prescripto en las Resoluciones de Cámara Nros. 0040/03 (Arts. 1º y 2º inc.c)) y 0034/05.-

ARTICULO 4º: Impútese preventivamente la suma de \$ **120.400,00.- (Pesos CIENTO VEINTE MIL CUATROCIENTOS)** a SERVICIO 11 - CÁMARA DE SENADORES - PROGRAMA o CAT. EQUIVALENTE 16 - SUB-PROGRAMA 0 - PROYECTO 0 - ACTIVIDAD ESPECÍFICA 0 - OBRA 0 - FUENTE DE FINANCIAMIENTO 111 - **INCISO 3 – SERVICIOS NO PERSONALES**, del presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 5º: Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmantes: CAPITÁN – CROSSETTI – MICHLIG – PIROLA – ROSCONI
OLIVERA – TESSIO.-